



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

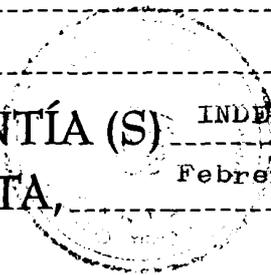
Nº 946



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER  
ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.

OTORGANTES: LA CIA. AGRICOLA EL NARANJO S.A.  
A FAVOR DE ABG. VICTOR LOAYZA ICAZA.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA  
MANTA, Febrero 23 del 2012



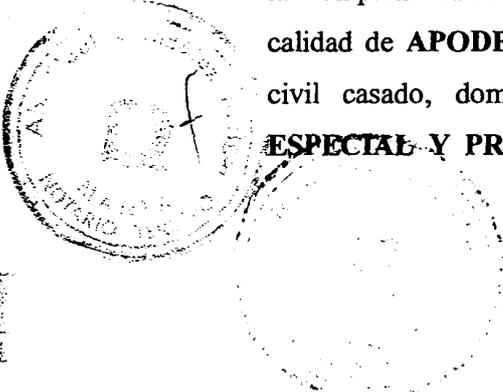
**COPIA**

**NÚMERO ( 946 )**

**PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL: OTORGADO POR EL SEÑOR CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DEL ABOGADO VÍCTOR HUGO LOAYZA ICAZA.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy veintitrés de Febrero del año dos mil doce; ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece el señor **CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR**, casado, ejecutivo, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, seis, dos, cero, dos - dos (130476202-2), en su calidad de **APODERADO GENERAL** de la Compañía **AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANONIMA**, como lo justifica con la copia del Poder que se agrega al presente instrumento como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse a quien, de haberme presentado su respectiva Cedula de Ciudadanía y Comprobante de Votación, personalmente Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, la cual procede a celebrar, me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, el señor **CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR**, por los derechos que representa de la compañía **AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANONIMA** en su calidad de **APODERADO GENERAL**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL:** El señor **CARLOS ESTEBAN**



**NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION**

**GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR**, por los derechos que representa de la compañía **AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANONIMA**, a quien se le denominará simplemente como **"EL MANDANTE"**, confiere el presente **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, con amplias y suficientes facultades cuanto en derecho se requiere, a favor del **ABOGADO VÍCTOR HUGO LOAYZA ICAZA**, con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cuatro, tres, uno, nueve, ocho – cuatro (170843198-4), a quien se le denominará simplemente como **"EL APODERADO y/o EL PROCURADOR"**, para que a nombre y en representación de la compañía **AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANÓNIMA**, puedan realizar lo siguiente: a) Intervenir en calidad de Procurador Judicial en todo lo concerniente a las acciones judiciales en que tenga interés la empresa, comprendiendo pero sin limitarse, al orden civil, de tránsito, penal, mercantil y/o laboral; ya sea como actor, demandado, tercerista, postor, etc.; b) Realizar trámites administrativos, laborales, tales como Visto Bueno, Desahucios, consultas, trámites Administrativos Tributarios ante el Servicio de Rentas Internas S.R.I. y la Corporación Aduanera Ecuatoriana C.A.E.; y, c) En general que pueda realizar todo tipo de trámites administrativos ante cualquier Institución Pública o Privada del Ecuador. En tal virtud **EL APODERADO** queda facultado para tomar las atribuciones que fueren necesarias en defensa de los intereses de la **MANDANTE**, de manera que este Poder Especial y Procuración Judicial para el efecto señalado no sea considerado insuficiente, porque es voluntad del otorgante que este mandato contemple todas y cada una de las facultades necesarias para su efectivo ejercicio.

**TERCERA.- PRESUNCIÓN DE LEGITIMIDAD:** Se presumirá que **EL APODERADO** tiene plenas facultades para llevar a cabo las funciones aquí encomendadas, de manera que no se podrá alegar insuficiencia o falta de Poder en relación con ningún acto realizado o documento firmado o celebrado bajo los términos de este **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, siempre que sean para el cumplimiento de las finalidades señaladas en la Cláusula Segunda. **CUARTA.- PLAZO:** El presente Poder Especial y Procuración Judicial permanecerá vigente hasta sea formalmente derogado o invalidado por la **MANDANTE**. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

Copia Certificada  
(957)

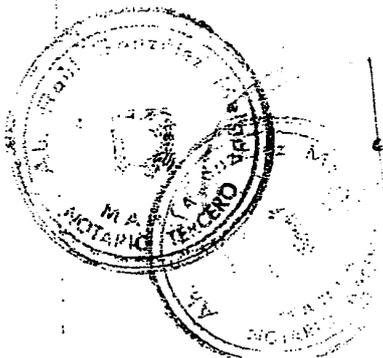
NUMERO: (882)

**PODER GENERAL: OTORGA LA COMPAÑIA AGRICOLA EL NARANJO S.A. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR CARLOS GONZALEZ ARTIGAS DIAZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS GONZALEZ - ARTIGAS LOOR.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día jueves treinta de Abril del año dos mil nueve; ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón , Comparece, el señor **CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ**, como **PRESIDENTE** de la Compañía **AGRICOLA EL NARANJO S.A.**, según documento que se adjunta y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE".- EL compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **PODER GENERAL**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de Escrituras Públicas sírvase extender una de la cual conste Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece la compañía **AGRICOLA EL NARANJO S.A.**, representada por su **PRESIDENTE**, señor **CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ**, debidamente autorizado por la Junta General de dicha compañía celebrada el veintitrés de marzo del dos mil nueve, con el objeto de otorgar poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Carlos

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



Gonzalez-Artigas Llor, con cédula de ciudadanía No. 130476202-2 para que a nombre y en representación de la compañía mandante, ejerza las siguientes facultades: 1) Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla, judicial y extrajudicialmente; 2) Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles, así como intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la compañía y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; 3) Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, municipal, sectorial, tributaria y de cualesquiera otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos; 4) Depositar, girar cheques, aceptar letras y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; 5) Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la compañía mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquitos; 6) Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos; 7) Contratar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación. 8) Demandar y contestar demandas ante cualquier juzgado, corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y cualquier acción o recurso constitucional, y nombrar procuradores judiciales con todas o parte de las facultades determinadas en el Art. Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como actuar como manda dicha norma. **SEGUNDA:** Usted señor Notario, se servirá

(727)

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
AGRÍCOLA EL NARANJO S.A.  
CELEBRADA EL 23 DE MARZO DEL 2009**

En la ciudad de Montecristi, siendo las 15H00, del día Lunes 23 de Marzo del 2009, se reúne en las oficinas ubicadas en el kilómetro 5 1/2 vía Manta-Montecristi, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRICOLA EL NARANJO S.A."

Asisten a esta reunión los siguientes accionistas:

- Sr. Carlos González-Artigas Díaz, propietario de 2.998 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

-Sr. Carlos González-Artigas Loor, propietario de 63.002 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, que asciende a la suma de US\$ 2.640,00 dividido en sesenta y seis mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, los Accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas.

Los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el Objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

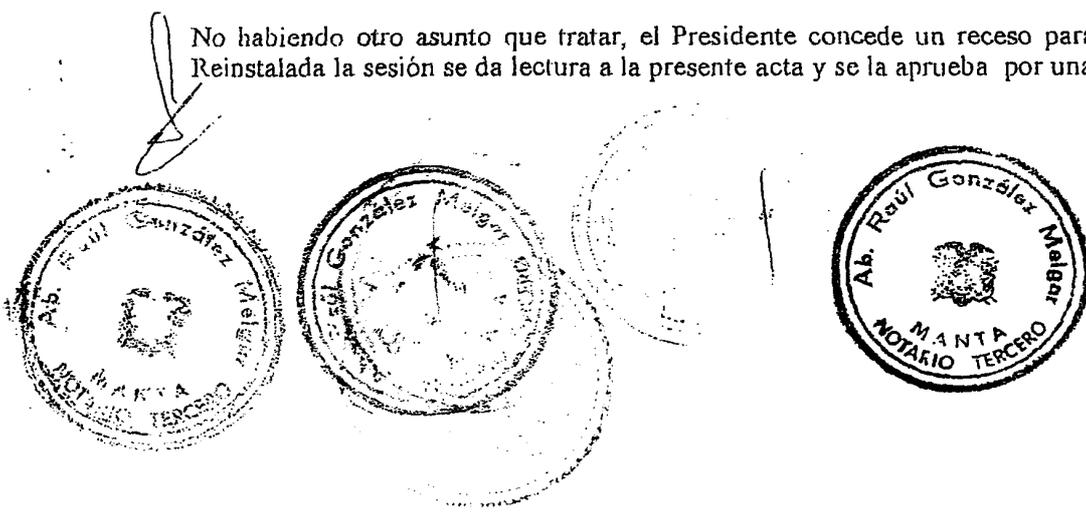
- **Designación de Apoderado General de la compañía.**

La Junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

Toma la palabra el señor Carlos González-Artigas Díaz, en su calidad de Presidente de la Compañía, el mismo que manifiesta que en base a los análisis jurídicos realizados, considera pertinente la realización de un Poder General, amplio y suficiente para el total manejo de la compañía a favor del señor Carlos González-Artigas Loor, en calidad de Apoderado General, por lo que quedaría vacante el cargo de Gerente General.

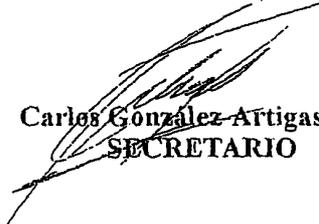
Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas de la Compañía AGRÍCOLA EL NARANJO S.A., RESUELVE: Designar Apoderado General de la compañía al señor Carlos González-Artigas Loor, confiriéndole las más amplias atribuciones para el ejercicio del poder, en consecuencia queda vacante el cargo de Gerente General; y, se autoriza al señor Presidente de la Compañía a suscribir los documentos que sean necesarios para la instrumentación de dicho Poder.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la



sesión a las 16:07 horas, Firman todos los presentes.

CERTIFICO.- Que la acta que antecede es igual a su original la misma que debidamente suscrita por los señores accionistas señores: Carlos González-Artigas Díaz y Carlos González-Artigas Loor, que reposa en los archivos correspondientes.



Carlos González-Artigas Loor  
SECRETARIO

Manta, Octubre 24 del 2006

*cumplido*

Señor  
Carlos Esteban Gonzalez-Artigas Diaz  
Presente.-

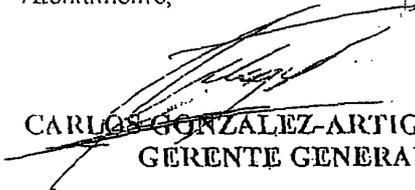
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AGRÍCOLA EL NARANJO S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, y, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la Compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública de Consitución otorgada el 26 de Agosto de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 07 de Octubre del mismo año.

Atentamente,

  
**CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS LOOR**  
**GERENTE GENERAL**

**DATOS DEL PRESIDENTE:**

Nacionalidad: Ecuatoriano  
Cédula: 130055062-9  
Dirección Domicilio: Montecristi

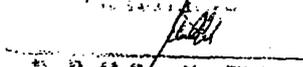
Acepto el nombramiento de PRESIDENTE, de la Compañía AGRÍCOLA EL NARANJO S.A., y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley de Estatutos Sociales.

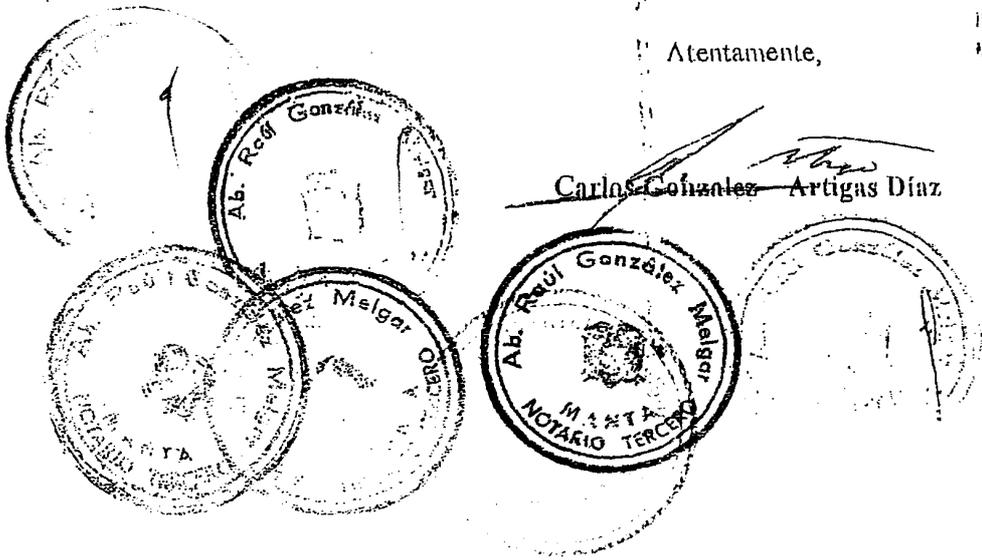
Manta, Octubre 24 del 2006

Atentamente,

  
**Carlos Gonzalez Artigas Diaz**

NOTARIA DEL CANTON MANTA  
007114 que se presenta fotocopia  
de lo original. Que me fue  
presentado a las 10:00 am  
Manta, 26 AGO 2006

  
**Raúl González Melgar**





C E R T I F I C A D O:

Que EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA "COMPAÑIA AGRÍCOLA EL NARANJO SA. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 33-34 con el número Siete (07) del Registro Mercantil Tomo (2). y en EL Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número ciento cuarenta y dos (142) Anotadas en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número dos mil quinientos ochenta y uno (2.581) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "G".  
Montecristi, 01 de Noviembre del 2006.  
F.C.

~~Ab. Vicente Izurieta Gaviria  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON MONTECRISTI~~



~~Poder General~~

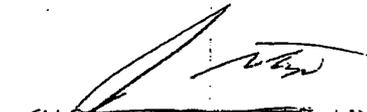
~~14 de Febrero de 2018  
NOTARIO~~

~~Ab. Naul González Melgarejo~~

(cinco)

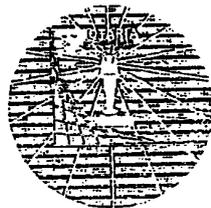
(CUATRO)

agregar las cláusulas de estilo. (Firmado) Abogado Victor Hugo Loayza Icaza, Matricula Número mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la cual queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal. Y, leída esta escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

  
~~CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ-~~  
C.C.No. 130055062-9

  
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



  
Ab. Raúl González Melgar  
MANTA TERCERO

3

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON MONTECRISTI



C E R T I F I C O:

Que el PODER GENERAL, Otorgada por la Compañía "Agrícola el Naranja S.A" representado por su presidente señor Carlos González Artigas Díaz a favor del señor Carlos González-Artigas Loor, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el 30 de Abril del 2.009. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 06-10, con el número Dos (02) del Registro de Poder Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Novcientos cincuenta y dos (952) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C""A""A".  
Montecristi, 11 de Mayo del 2.009.

Ab.F.C.

Dr. Vicente Izurieta Gaviria  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN MONTECRISTI



**BOY FE:** Que las 04 fojas Xeroxadas que integran este Testimonio de Escritura de Poder General

\_\_\_\_\_ tanto en sus anversas como en los reversos, con iguales a sus respectivos originales. Mismos que me fueron presentados y devueltos al interesado.

Manta, 29 de Junio de 2009  
EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



**BOY FE:** Que las 04 Anversas y Reversos que integran este Testimonio de Poder General

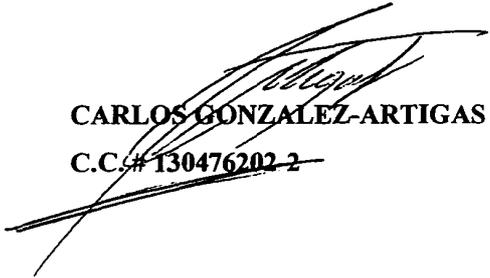
\_\_\_\_\_ tanto en sus anversas como en los reversos, con iguales a sus respectivos originales. Mismos que me fueron presentados y devueltos al interesado.

Manta, 15 de Feb de 2012  
EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

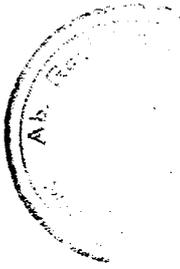
gen)

para la perfecta validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, Matricula Número Mil Setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la Minuta que el Otorgante se afirma y ratifica Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que le fue la presente Escritura al otorgante por mí El notario, de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, El Notario, en unidad de acto, DOY FE.

  
CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS LOOR  
C.C.# 130476202-2

  
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

7  
poder especial  
28 / 02 / 2012  


NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION